

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****50****CAMARMA DE ESTERUELAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas de fecha 31 de mayo de 2022, sobre la modificación de crédito número 8/2022, en la modalidad de transferencia de crédito extraordinario, cuyo resumen por capítulos se hace público a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULOS	IMPORTE (EUROS)
2	440,00
3	7.628,34
4	4.350,00
6	3.423,09
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 8/2022	15.841,43

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

En Camarma de Esteruelas, a 19 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Pedro Valdominos Horche.

(03/15.091/22)

